

ANEXO 1

QUEJAS RADICADAS COMO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES PENDIENTES DE RESOLVER

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
1	SCG/QD GAR/CG/27/2013 SIQyD 874	Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz y otros	Quien resulte responsable	08/05/2013 DAVID	Denuncian que han tenido conocimiento de que ha habido cambios de domicilio de electores de manera atípica de municipios de los estados de Yucatán y Campeche hacia Quintana Roo, bajo la presunción de que esos cambios obedecen a pretensiones de algún partido político de influir a través de sus militantes en la jornada electoral que se desarrolla en Quintana Roo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 15 de mayo de 2013, se radicó la queja. ▪ Por acuerdo del 20 de enero de 2015 se admitió la queja. ▪ Por acuerdo de 20 de marzo de 2015, se ordenó dar vista para alegatos a 614 ciudadanos. ▪ El 22 de enero de 2016, la Comisión de Quejas y Denuncias ordenó la devolución del proyecto de resolución, a efecto de realizar diversas diligencias para obtener mayores elementos. ▪ Por acuerdo del 16 de febrero de 2016 se ordenó requerir información a la DREFE, oficio INE-UT/1434/2016; al PRI, oficio INE-UT/1435/2016; asimismo se ordenó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Yucatán, que realice diversas diligencias de investigación, ordenadas por la Comisión de Quejas y denuncias, oficio INE-UT/1436/2016. ▪ Por acuerdo 31 de marzo de 2016 se ordenó requerir información a la DEPPP, información relacionada con diversos ciudadanos mediante el oficio INE-UT3201/2016.
2	SCG/Q/CG/27/INE/74/2014 SIQyD 1137	Autoridad Electoral	Encuentro Social, APN y otros	15/07/2014 NERI	La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dio vista mediante oficio de fecha 8 de julio de 2014, a fin de que se inicie el procedimiento sancionador correspondiente, toda vez que la Comisión Examinadora de las solicitudes de registro como Partidos Políticos Nacionales, advirtió la participación de personas afiliadas a la Agrupación Política Nacional Encuentro Social en el ofrecimiento y/o entrega de dádivas a cambio de la participación en las asambleas distritales que se llevaron a cabo, lo que pudiera constituir una infracción al Cofipe.	<ul style="list-style-type: none"> • Por acuerdo de 17 de julio de 2014, se radicó y se reservó la admisión o desechamiento. • Por acuerdo de 8 de mayo de 2015, se ordenó dar vista para alegatos a nueve ciudadanos mediante oficios del INE-UT/6757/2015 al oficio INE-UT/6765/2015 y a la APN Encuentro Social mediante oficio INE-UT/6766/2015. • Por acuerdo de 6 de abril de 2016, se ordenó requerir a los ayuntamientos que integran el distrito electoral federal 10 de Chiapas, información para localizar a un ciudadano, mediante oficios INE-UT/3373/2016 a INE-UT/3379/2016.
3 4	SCG/Q/FSG/CG/33/INE/80/2014 y su acumulado SCG/Q/JAEB/JL/CHIH/37/INE/84/2014 SIQyD 1144 y 1149	C. Francisco Sarmiento Galindo y otros	Partidos políticos que resulten responsables	04/08/2014 PILAR	Denuncian que de la revisión que realizó el INE en el mes de marzo (entonces IFE) a los padrones de militantes de los partidos políticos, fueron requeridos para que indicaran en qué partido ejercerían su militancia, por lo que se inconforman en contra del o los partidos políticos a los que estén afiliados sin su consentimiento, a excepción del Partido Acción Nacional, del que son militantes; también consideran	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 8 de agosto de 2014, se radicó, se reserva la admisión y se solicitó información. ▪ Por acuerdo del 4 de diciembre de 2014, se amplió el término para elaborar proyecto de resolución. ▪ El 27 de abril de 2016 la CQyD devolvió el proyecto de resolución para realizar más diligencias.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					violado su derecho de afiliación y la utilización de sus datos personales, así como la falsificación de los documentos que pudieran haber sustentado la afiliación apócrifa.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo del 3 de mayo de 2016 se solicitaron a la Dirección de lo Contencioso domicilios de 45 de los quejosos. ▪ Acuerdo del 6 de mayo de 2016 por el que se requirió a los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano con oficios INE-UT/5068/2016 al INE-UT/5071/2016 respectivamente. ▪ Acuerdo de 11 de mayo de 2016 por el que se dio vista a 45 ciudadanos, respecto a la documentación presentada por los partidos políticos, mismos que se notificaran mediante oficios del INE-UT/5266/2016 al INE-UT/5311/2016.
5	UT/SCG/Q/CG/59/INE/106/PEF/14/2014 SIQyD 1205	Consejo General	José Martín López Cisneros, otrora Diputado Local de la LXXII Legislatura del estado de Nuevo León	03/12/2014 ALAN	El Consejo General ordenó en la Resolución INE/CG245/2014, el inicio de un procedimiento ordinario sancionador en contra de José Martín López Cisneros, otrora Diputado Local de la LXXII Legislatura del estado de Nuevo León, al advertirse dentro de las constancias que integran el expediente SCG/Q/CG/60/2013, la presunta infracción a los artículos 134 párrafo octavo, de la Constitución y 228 del entonces vigente Cofipe, por la colocación de un espectacular alusivo al segundo informe de labores del referido servidor público.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acuerdo de radicación del 9 de diciembre de 2014. ▪ Acuerdo de 4 de febrero de 2015 por el que se admitió a trámite la queja y se emplaza al denunciado a través del oficio INE-UT/1680/2015. ▪ Acuerdo de 9 de mayo de 2016, se dio vista al denunciado con información aportada por el Congreso de Nuevo León, oficio INE-UT/5216/2016. ▪ Proyecto de resolución en elaboración, incluyendo últimas diligencias.
6	UT/SCG/Q/PT/JD16/VER/23/PEF/38/2015 SIQyD 1316	PT	Quien resulte responsable	10/02/2015 PILAR	Denuncia que en una sesión del Consejo General del 16 Consejo Distrital del INE en Veracruz, se dio a conocer que en un cruce de información entre los padrones de militantes de los partidos políticos y la lista de capacitadores asistentes electorales aprobados, aparecieron 16 de ellos como militantes de los partidos políticos PAN, PRI, PRD, MC, PES y AVE (de registro local), cuando la convocatoria del INE para ocupar este cargo especifica que es impedimento el ser militante de un partido político.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acuerdo de radicación de 12 de febrero de 2015, se previene al quejoso a través del oficio INE-UT/2028/2015 y se solicita apoyo de la JLE de este Instituto en el estado de Veracruz, mediante el oficio INE-UT/2027/2015. ▪ Acuerdo de 18 de abril de 2016 por el que se ordenó reponer notificación de un ciudadano al encontrarse mal notificado; se dio vista a un ciudadano con la documentación proporcionada por el PRI; se ordenó requerir a CFE (INE-UT/3837/2016), Teléfonos de México (INE-UT/3838/2016); PGR (INE-UT/3839/2016), a la Fiscalía General (INE-UT/3840/2016), Secretaría de Seguridad Pública (INE-UT/3841/2016), Secretaría de Salud (INE-UT/3842/2016) y la Secretaría de Finanzas (INE-UT/3843/2016), todas del estado de Veracruz.
7 8	UT/SCG/Q/GRS/JD14/GTO/29/PEF/44/2015 y su acumulado UT/SCG/Q/EMG/JD14/GTO/30/PEF/45/2015 SIQyD 1369 y 1370	Gilberto Ramírez Sierra y Eric Mejía García	Presidente Municipal de Acámbaro, Gto., René Mandujano Tinajero	02/03/2015 ARMANDO	Denuncia que el Presidente Municipal de Acámbaro, Gto., René Mandujano Tinajero, se registró como precandidato del PAN a diputado federal por el 14 distrito electoral en Guanajuato, realizando un evento en el que entregó diversos regalos, utilizando programas sociales y recursos públicos de su gobierno con fines electorales, en presunta violación del principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 8 de marzo de 2015 se radica, se admite y se reserva respecto del emplazamiento, ▪ Por acuerdo de 11 de marzo de 2015, se ordena la acumulación de los expedientes en comento. ▪ Por acuerdo de 22 de mayo de 2015, se admite la queja y se ordena emplazar a René Mandujano Tinajero mediante oficio INE-UT/7777/2015. ▪ Proyecto de resolución en revisión.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
9	UT/SCG/Q/PRI/JD04/MICH/33/PEF/48/2015 SIQyD 1380	PRI	C. José Eduardo Anaya Gómez, Candidato a Diputado Federal por el PAN	09/03/2015 CINTIA	El Candidato a Diputado Federal por el Distrito 04 del Estado de Michoacán, postulado por el Partido Acción Nacional, se presentó a diferentes escuelas públicas y privadas de las ciudades de Sahuayo y Jiquilpan, Michoacán, a efecto de hacer entrega de material consistente en equipo de cómputo, dando un total de 80 computadoras. Alterando el principio de equidad, puesto que está haciendo uso de recursos públicos con la finalidad de hacer publicidad a su persona, ya que al momento de la entrega del material funge como Diputado Local.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 10 de marzo de 2015, se radica el presente expediente y se reserva respecto de la admisión y el emplazamiento y se ordena realizar diligencias de investigación preliminar a José Eduardo Anaya Gómez mediante oficio INE-UT/3200/2015 y al PAN mediante oficio INE-UT/3203/2015. ▪ Por acuerdo de 1 de diciembre de 2015, se admitió la queja y se emplazó al denunciado, mediante oficio INE-UT/14120/2015 ▪ Por acuerdo del 13 de abril de 2016 se autorizó una prórroga a la Secretaría de Política Social del Gobierno del Estado de Michoacán para entregar la información solicitada en el acuerdo del 4/04/2016. ▪ El 15 de abril de 2016 se recibió desistimiento de la queja presentada por parte del Partido Revolucionario Institucional. ▪ Proyecto de resolución en revisión.
10	UT/SCG/Q/SRDF/CG/47/PEF/62/2015 SIQyD 1456	Sala Regional del TEPJF con sede en el Distrito Federal	PT	26/03/2015 NERI	La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, dio vista en la sentencia emitida dentro del expediente SDF-SGA-634/2015, por la presunta violación, por parte de los órganos directivos de Partido del Trabajo en el estado de Tlaxcala al artículo 25, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, que establece la obligación a los partidos políticos nacionales, de mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 31 de marzo de 2015, se ordenó radicar, admitir y emplazar. ▪ Proyecto de resolución en revisión.
11	UT/SCG/Q/IEPCJ/CG/48/PEF/63/2015 SIQyD 1458	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Salvador Rizo Castelo y PRI	26/03/2015 CARLOS	El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco remitió escrito de queja presentado por Luis Armando Vargas Prado, en el que denuncia la presunta utilización indebida de la información del Registro Federal de Electores, toda vez que recibió en su domicilio propaganda de precampaña del PRI con la leyenda "Todos somos Zapopan" y los logotipos "Chava RIZO, Zapopan" y "PRI".	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 1 de abril de 2015, se ordenó radicar, se reservó respecto de la admisión y del emplazamiento y requirió información al C. Luis Armando Vargas Prado mediante oficio INE-UT/4766/2015 de 1 de abril de 2015, al PRI mediante oficio INE-UT/4765/2015 de 1 de abril de 2015 el cual fue notificado por estrados con fecha 8 de abril de 2015 a las 10:00 horas. ▪ Por acuerdo de 4 de mayo de 2016, se hizo efectiva la medida de apremio consistente en un apercibimiento para la persona moral Goned S. de R.L. de C.V. y se requirió información a través del oficio INE-UT/4891/2016. (aún no vence plazo a dicha persona moral para dar contestación al requerimiento).
12	UT/SCG/Q/PGG/JL/YUC/51/PEF/66/2015 SIQyD 1476	Pía Gómez García	PRI	02/04/2015 CLAUDIA	Denuncia que recibió en su domicilio una carta en calidad de militante del PRI, sin que lo sea, ni de ningún otro partido, por lo que solicita conocer de qué base de datos se obtuvieron ilegalmente sus datos personales y	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 2 de abril de 2015, se ordenó radicar y se reservó respecto de la admisión y el emplazamiento.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					se investigue su permanencia involuntaria en la lista nominal de ese partido político y se proceda a su baja inmediata.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de uno de abril de 2016 se admitió la queja y se emplazó al Partido Revolucionario Institucional a través de oficio INE-UT/3275/2016. ▪ Por acuerdo de 6 de abril de 2015 se requirió al PRI y al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores de este Instituto a través de los oficios INE-UT/4911/2015 y INE-UT/4912/2015. ▪ Por acuerdo de 21 de abril de 2016 se tiene por contestado el emplazamiento al PRI y se ordena dar vista del emplazamiento y la contestación a Pia Gómez García y al Presidente del Comité Directivo Municipal del PRI en Mérida, Yucatán a través de los oficios INE-UT/4198/2016 y INE-UT/4199/2016.
13	UT/SCG/Q/CG/64/PEF/79/2015 SIQyD 1589	Autoridad Electoral	José Luis Alonso Antonio	21/04/2015 CARLOS	El Consejo General dio vista en su resolución INE/CG109/2015, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente P-UFRPP 29/11, se detectó que el José Luis Alonso Antonio, tuvo conocimiento de los requerimientos que le realizó la autoridad fiscalizadora electoral mediante oficios UF/DRN/7945/2013, UF/DRN/9650/2013, UF/DRN/0384/2013, UF/DRN/1701/2013 y UF/DRN/0275/2013 sin que los haya atendido.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de fecha 23 de marzo de 2015, se ordenó radicar, se reservó respecto de la admisión y el emplazamiento. ▪ Por acuerdo de 26 de abril de 2016, se tuvo por recibido escrito signado por José Luis Alonso Antonio, y se requirió información a al Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Servicios de Salud de Oaxaca, a través del oficio INE-UT/4421/2016. ▪ Por acuerdo de 11 de mayo de 2016, se realizó un segundo requerimiento a la Secretaría de Salud estatal, toda vez que venció el plazo para que respondiera.
14	UT/SCG/Q/RMRS/JL/YUC/73/PEF/88/2015 SIQyD 1607	Rosa Martha Rivera Sámano	PRI	24/04/2015 ADRIANA	Denuncia el uso indebido de sus datos personales, toda vez que recibió en su casa una invitación para participar en una reunión convocada por el PRI, refiriéndose a ella como militante de ese partido, sin que lo sea, ya que nunca se ha identificado con el mismo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 27 de abril de 2015, se ordenó radicar, se reservó la admisión y el emplazamiento. ▪ Por acuerdo de 29 de septiembre de 2015, se admitió la queja y se emplazó al Presidente del Comité Directivo Municipal del PRI en Mérida, Yucatán, mediante oficio INE-UT/12952/2015. ▪ Por acuerdo de 30 de marzo de 2016, para mejor proveer, se emplazó al representante del PRI ante CG del INE. ▪ Por acuerdo de 11 de abril de 2016, se tuvo por recibida la contestación del PRI al emplazamiento formulado y se ordenó dar vista a las partes.
15	UT/SCG/Q/JSAL/JL/NL/94/PEF/109/2015 SIQyD 1655	José Sócrates Alcázar López	Quien resulte responsable	06/05/2015 CLAUDIA	Denuncia que en el municipio de Pesquería, Nuevo León, se encuentran dados de alta en el Padrón Electoral, diversos ciudadanos que habitan supuestamente en un mismo domicilio, sin aparente relación de parentesco, aportando datos de once domicilios en esta circunstancia, por lo que considera llevan a cabo el llamado turismo electoral, en presunta violación de la normatividad electoral.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 26 de mayo se radica y se reserva admisión y emplazamiento. ▪ Por acuerdo del 1 de septiembre de 2015 se admitió la queja a trámite y se ordenó el emplazamiento. ▪ En elaboración acuerdo por el que se ordena emplazar a tres ciudadanos.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
16	UT/SCG/Q/CG/95/PEF/110/2015 SIQyD 1681	Consejo General	PRI	06/05/2015 JULIO	El Consejo General ordenó en su resolución INE/CG222/2014, el inicio de un procedimiento ordinario sancionador, toda vez que dentro del estudio de los hechos denunciados en el expediente SCG/Q/MEBB/CG/22/INE/69/2014 y sus acumulados, se advirtió la presunta violación al artículo 209, párrafo 5 de la Legipe, que dispone que la entrega de cualquier material en el que se oferte o entregue algún beneficio por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a los partidos políticos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 11 de mayo de 2015, se ordenó radicar, y se reservó respecto de la admisión y el emplazamiento. ▪ Por acuerdo del 25 de abril de 2016, se ordenó dar vista a las partes con todas y cada una de las actuaciones (diligencias) practicadas con posterioridad al acuerdo de 11 de marzo de 2016, mediante los oficios INE-UT/4348/2016, INE-UT/4349/2016, INE/JDE26-MEX/VS/0355/16, INE/JDE34-MEX/VS/128/2016, INE/JDE34-MEX/VS/129/2016, INE/JDE29-MEX/VE/79/2016 e INE/JDE29-MEX/VE/138/2016.
17	UT/SCG/Q/PRD/JD09/GRO/97/PEF/112/2015 SIQyD 1698	PRD	Consejero Electoral del 09 Consejo Distrital del INE en Guerrero, David Alejandro Ramírez Durand	11/05/2015 ARMANDO	Denuncia que el Consejero Electoral del 09 Consejo Distrital del INE en Guerrero, David Alejandro Ramírez Durand, apareció en una fotografía de un acto de campaña del candidato de la coalición PRI-PVEM Héctor Astudillo Flores, en el que se dio cuenta de las adhesiones de militantes y políticos a dicha candidatura, por lo que se aparta del principio de imparcialidad que está obligado a observar.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 13 de mayo de 2015, se ordenó radicar, admitir y se reserva el emplazamiento. ▪ Por acuerdo de 4 de noviembre de 2015, en virtud de la omisión de dar respuesta a esta autoridad, se requirió nuevamente a la Presidenta del Club Rotario Las Brisas, Acapulco, mediante oficio INE-UT/13523/2015. ▪ Por acuerdo de 04 de diciembre de 2015, se hizo efectiva la medida de apremio al Club Rotario de Acapulco, consistente en una amonestación pública, mediante oficios: INE-UT/14234/2015 e INE-UT/14243/2015. ▪ Por acuerdo de 12 de abril de 2016 se requirió información al PRI y a la DEPPP, a través de los oficios INE-UT/3741/2016 y INE-UT/3741/2016.
18	UT/SCG/Q/CG/108/PEF/123/2015 SIQyD 1748	Consejo General	PVEM	18/05/2015 CARLOS	El Consejo General dio vista en su resolución INE/CG108/2015, en virtud de que el Partido Verde Ecologista de México presentó un escrito de queja en contra del Partido de la Revolución Democrática fundado únicamente en notas de opinión periodística o de carácter noticioso, sin que por otro medio se pudiera acreditar su veracidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 26 de mayo de 2015 se radica y se reserva la admisión y el emplazamiento. ▪ Se circuló el proyecto de resolución para reunión de asesores el seis de mayo de dos mil dieciséis.
19	UT/SCG/Q/CG/115/PEF/130/2015 SIQyD 1882	Autoridad Electoral	Socorro Ortiz Chávez y Rafael Cruz Laureano	04/06/2015 ARMANDO	El Consejo General dio vista en su resolución INE/CG287/2015, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente P-UFRPP 13/13, se detectó que Socorro Ortiz Chávez y Rafael Cruz Laureano, no dieron contestación a las solicitudes de información realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 9 de junio de 2015, se ordenó radicar, admitir y emplazar a Socorro Ortiz Chávez mediante oficio INE-UT/9473/2015, Rafael Cruz Laureano mediante oficio INE-UT/9474/2015 y la UTF mediante oficio INE-UT/9475/2015. ▪ Por acuerdo de 9 de mayo de 2016 se solicitó información a la Unidad Técnica de Fiscalización, a través del oficio INE-UT/4774/2016.
20	UT/SCG/Q/CG/125/PEF/140/2015 SIQyD 1983	Autoridad Electoral	Televisa, S.A. de C.V. y Televimex, S.A. de C.V.	01/07/2015 MILTON	La Sala Superior del TEPJF ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la sentencia recaída al expediente SUP-REP-432/2015 y acumulados, conozca de oficio en la vía del procedimiento ordinario sancionador, respecto de la responsabilidad de Televisa y Televimex, por su participación en la adquisición de	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 7 de julio de 2015, se ordenó radicar y admitir la queja y se reserva y el emplazamiento. ▪ Acuerdo de treinta de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó requerir información a Club de Fútbol América, S.A. de C.V., a Televisa, S.A. de C.V., a Telesistema, S.A. de C.V., así como a la Federación

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
					tiempo en televisión, a partir de su relación tanto con las empresas de publicidad denunciadas como con el estadio en el que tuvo lugar el partido de fútbol América vs Toluca, en el que se difundió propaganda electoral del PRI y PVEM.	Mexicana de Fútbol Asociación, S.A. de C.V. (Oficios 3090, 3091, 3092 y 3102)
21	UT/SCG/Q/CG/126/PEF/141/2015 SIQyD 1985	Autoridad Electoral	Televisa, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisión Azteca, S.A. de C.V., ESPN de México, S.A. de C.V. e Internacional Channels México, S. de R.L. de C.V.	09/07/2015 FRANCISCO	La Sala Superior del TEPJF ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la sentencia recaída al expediente SUP-REP-422/2015 y acumulados, conozca de oficio en la vía del procedimiento ordinario sancionador, respecto de la responsabilidad de las televisoras denunciadas, por su participación en la adquisición de tiempo en televisión, a partir de su relación tanto con las empresas de publicidad denunciadas como con los estadios en los que tuvieron lugar los partidos de fútbol en los que se difundió propaganda electoral del PAN y su entonces candidato a presidente municipal de Guadalajara, Jal.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 14 de julio de 2015, se ordena radicar, admitir y se reserva emplazamiento. ▪ Por acuerdo de 18 de abril 2016, se requirió información al Representante legal de Cruz Azul Fútbol A.C., mediante oficio INE-UT/4136/2016.
22	UT/SCG/Q/CG/127/PEF/142/2015 SIQyD 1986	Autoridad Electoral	Televisa, S.A. de C.V. y Televimex, S.A. de C.V.	09/07/2015 JULIO	La Sala Superior del TEPJF ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la sentencia recaída al expediente SUP-REP-426/2015 y acumulados, conozca de oficio en la vía del procedimiento ordinario sancionador, respecto de la responsabilidad de Televisa y Televimex, por su participación en la adquisición de tiempo en televisión, a partir de su relación tanto con las empresas de publicidad denunciadas como con el estadio en el que tuvo lugar el partido de fútbol América vs Guadalajara, en el que se difundió propaganda electoral del PVEM.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 10 de julio de 2015, se ordena radicar, admitir y se reserva el emplazamiento, se solicita copias certificadas a la Sala Regional Especializada mediante oficio INE-UT/ 11156/2015. ▪ Por acuerdo del 4 de mayo de 2016, se ordenó requerir a Club Guadalajara, S.A. de C.V. y a Operadora Chivas, S.A. de C.V., información de quiénes son sus accionistas y a Templo Mayor de Chivas, A.C., nombre de quienes conforman dicha asociación civil, mediante los oficios INE-JD06-JAL/VE-VS/0355/16, INE-JD06-JAL/VE-VS/0356/16 e INE/JAL/JDE14/VS/120/16.
23	UT/SCG/Q/JCJ/CG/130/PEF/145/ 2015 SIQyD 1991	Senador de la República Javier Corral Jurado	PAN	10/07/2015 ABEL	Denuncia que el Padrón de Militantes del PAN tuvo un crecimiento atípico y desproporcionado en el año 2014, de casi el 100% más en relación con el padrón con el que se desarrolló la elección de presidente del Comité Ejecutivo Nacional el año 2014, por lo que presume que se trata de afiliaciones corporativas o colectivas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 13 de julio de 2015, se ordena radicar, admitir, se reserva el emplazamiento y se requiere información a la DEPPP notificada mediante oficio INE-UT/11248/2015 y a la DERFE notificada mediante oficio INE-UT/11260/2015. ▪ Proyecto de resolución enviado a revisión el 18 de abril de 2016.
24	UT/SCG/Q/CG/134/PEF/149/2015 SIQyD 2003	Autoridad Electoral	Ignacio Gibrán Prado Orozco	24/07/2015 ABEL	El Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dio vista respecto del incumplimiento en que incurrió Ignacio Gibrán Prado Orozco, por la publicación de una encuesta sobre preferencias electorales el 28 de abril de 2015 en el periódico Milenio-Jalisco, de la que no presentó el estudio metodológico con los criterios científicos que respaldan los resultados publicados, además de que no dio respuesta a dos requerimientos que le formuló dicha autoridad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo del 27 de julio de 2015, se ordena radicar y se reserva la admisión y el emplazamiento. ▪ Por acuerdo del 27 de julio de 2015, se admitió a trámite la queja por la omisión de dar respuesta a la solicitud de información y el 2 de marzo de 2016 se admitió en atención a lo ordenado por la Comisión de Quejas y Denuncias, en relación a la publicación de una encuesta electoral. ▪ Proyecto de resolución en revisión.
25 26 27	UT/SCG/Q/CG/136/PEF/151/2015 y sus acumulados	Autoridad Electoral	PVEM	31/07/2015 ABEL	La Sala Superior del TEPJF ordenó en la sentencia recaída al expediente SUP-REP-492/2015 y acumulados, la apertura de un procedimiento ordinario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo del 05 de agosto de 2015, se ordena radicar y se reserva la admisión y el emplazamiento.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
28	UT/SCG/Q/CG/149/PEF/164/2015 UT/SCG/Q/CG/160/2015 y UT/SCG/Q/CG/163/2015 SIQyD 2006,2023, 2040 y 2043 El PRD impugnó acuerdo del 24/08/2015 en el expediente 149/PEF/164/2015, por el cambio de vía para conocer de la queja de mérito, ordenado por la SRE en el expediente SRE-CA-434/2015. El TEPJF confirmó el acuerdo, SUP-REP-551/2015 del 07/10/2015.				sancionador, para investigar si el PVEM utilizó o no indebidamente el padrón electoral, o bien, si los datos personales los obtuvo de otras fuentes, con motivo de la entrega del Kit escolar y los boletos de cine, materia del procedimiento especial UT/SCG/PE/JCJ/CG/261/PEF/305/ 2015.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo del 14 de diciembre de 2015, se admitió a trámite la queja. ▪ Acuerdo de 2 de mayo de 2016, mediante el cual se ordenó instrumentar acta circunstanciada..
29	UT/SCG/Q/CG/137/PEF/152/2015 SIQyD 2008	Consejo General	PRI	04/08/2015 CLAUDIA	El Consejo General dio vista en su resolución INE/CG381/2015, relativa al procedimiento oficioso en materia de fiscalización, identificado con el número de expediente INE/Q--COF-UTF/65/2015/MICH, toda vez que el PRI presentó escrito de queja en contra del PRD y Silvano Aureoles Conejo, otrora candidato a Gobernador de Michoacán, en el que refirió hechos inexistentes y no presentó las pruebas mínimas para acreditar su verdad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 11 de agosto de 2015, se radica, reserva admisión, emplazamiento y se requiere información a la UTF mediante oficio INE-UT/11986/2015. ▪ Por acuerdo de 16 de octubre de 2015, se tuvieron por desahogados los alegatos. ▪ Se circuló el proyecto de resolución para reunión de asesores el seis de mayo de dos mil dieciséis.
30	UT/SCG/Q/CG/139/PEF/154/2015 SIQyD 2010	Autoridad Electoral	Carlos Ramírez, columnista de los periódicos Express, Cambio y El Heraldo	12/08/2015 ADRIANA	El Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dio vista respecto del incumplimiento en que incurrió el columnista de los periódicos Express, Cambio y El Heraldo, Carlos Ramírez, por la publicación de una encuesta el 25 de febrero de 2015, sin que hubiera presentado el estudio metodológico que le fue solicitado, en presunto incumplimiento a las disposiciones normativas en materia de publicación de encuestas electorales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 17 de agosto de 2015, se ordena radicar y se reserva admisión y emplazamiento, se requiere información al Coordinador Nacional de Comunicación Socia ▪ Por acuerdo de 10 de noviembre de 2015, se tuvo por admitido el expediente y se ordenó el emplazamiento correspondiente. ▪ Por acuerdo de 15 de abril de 2016, se requirió a UTF, para que solicite ante el SAT la capacidad económica de 2015 de los periódicos.
31	UT/SCG/Q/CG/141/PEF/156/2015 SIQyD 2012	Autoridad Electoral	Periódico Tiempo	12/08/2015 ARMANDO	El Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dio vista respecto del incumplimiento en que incurrió el periódico Tiempo, por la publicación de una encuesta sobre preferencias electorales el 6 de mayo de 2015, sin que hubiera presentado el estudio metodológico que le fue solicitado, en presunto incumplimiento a las disposiciones normativas en materia de publicación de encuestas electorales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo del 17 de agosto de 2015, se ordena radicar y se reserva la admisión y el emplazamiento, se requiere información a la Secretaría Ejecutiva del INE mediante oficio INE-UT/12118/2015. ▪ Por acuerdo del 17 de agosto de 2015 se admitió a trámite la queja. ▪ Se circuló el proyecto de resolución para reunión de asesores el seis de mayo de dos mil dieciséis..
32	UT/SCG/Q/CG/143/PEF/158/2015 SIQyD 2017	Consejo General	Nueva Alianza	20/08/2015 CLAUDIA	El Consejo General dio vista en su resolución INE/CG447/2015, en virtud de que el partido Nueva Alianza presentó un escrito de queja en contra de Israel Andrade Zavala, otrora candidato a presidente municipal de Jonacatepec, Mor., postulado por Movimiento Ciudadano, fundando su dicho en notas de opinión periodística o de carácter noticioso, sin que por otro medio se pudiera acreditar su veracidad.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo del 25 de agosto de 2015, se ordenó la radicación y se reserva de la admisión de la denuncia y requerir a la UTF para que proporcionara las copias certificadas de la notificación de la resolución al quejoso, oficio INE-UT/12346/2015. ▪ Por acuerdo de 27 de abril de 2016 se ordenó reponer el procedimiento por cuanto hace al

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
						emplazamiento al partido Nueva Alianza a través del oficio INE-UT/4491/2016.
33	UT/SCG/Q/CG/144/PEF/159/2015 SIQyD 2018	Consejo General	Tusa Vivienda, S.A. de C.V. y GAMMA Materiales y Aceros, S.A. de C.V.	20/08/2015 ADRIANA	El Consejo General dio vista en su resolución CG299/2015, en virtud de que dentro del Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Mensuales de Ingresos y Egresos de las Organizaciones de Ciudadanos que obtuvieron su registro como Partido Político Nacional, se detectó que las empresas denunciadas realizaron aportaciones en especie a favor de la organización de ciudadanos Movimiento Regeneración Nacional.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 21 de agosto de 2015, se ordenó radicar, admitir y se reservó el emplazamiento. Asimismo, se requirió información a la UTF, mediante oficio INE-UT/12273/2015. ▪ Por acuerdo de 09 de marzo de 2016, se ordenó requerir al C. Jorge Andrés González Garza (ótrora representante legal de TUSA) a efecto de que informe el último domicilio o localización en donde pueda ser ubicada la persona moral TUSA Vivienda S.A. de C.V. y/o su representante legal, mediante oficio INE-UT/2230/2016. Asimismo se requirió a la Secretaría de Economía, a través del Titular de Asuntos Jurídicos y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Nuevo León, mediante los oficios INE-UT/2469/2016 e INE-UT/2468/2016, respectivamente. ▪ Por acuerdo de 11 de abril de 2016, se requirió a la UTF, a efecto de que solicitara al SAT, la declaración fiscal de 2015 de las personas morales denunciadas, mediante oficio INE-UT/3599/2016.
34	UT/SCG/Q/CG/147/PEF/162/2015 SIQyD 2021	Consejo General	Sergio Rivera Figueroa	20/08/2015 CLAUDIA	El Consejo General dio vista en su resolución CG469/2015, en virtud de que dentro del Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de de diputados federales, se detectó que Sergio Rivera Figueroa, candidato independiente, omitió presentar los informes de campaña correspondientes a ambos periodos, en presunta violación del artículo 394, párrafo 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Legipe.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 25 de agosto de 2015, se ordenó la radicación y reserva de la admisión o desechamiento de la denuncia. ▪ Por acuerdo de 26 de abril de 2016 se ordenó requerir a la Dirección Ejecutiva de Administración a través del oficio INE-UT/4425/2016.
35	UT/SCG/Q/MC/JL/OAX/161/2015 SIQyD 2041	Movimiento Ciudadano	Diputado Federal Samuel Gurrión Matías	04/09/2015 ARMANDO	Denuncia la probable conculcación al párrafo 8 del artículo 134 constitucional derivado de la exposición de espectaculares y anuncios en los que se promociona el 3er informe de labores de Samuel Gurrión, Diputado Federal, que exceden la temporalidad y territorialidad establecidas por la legislación, lo que podría suponer un acto anticipado de campaña, en relación al proceso electoral local a realizarse en 2016 en el estado de Oaxaca.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 23 de septiembre de 2015, se ordenó la radicación, reserva de admisión, emplazamiento y diligencias de investigación, mediante oficio INE-UT/12782/2015, INE-UT/12780/2015 e INE-UT/12781/2015. ▪ Por acuerdo de 19 de abril de 2016 se solicitó información al Comité Estatal del PRI en Oaxaca, a través del oficio INE-UT/4134/2016.
36	UT/SCG/Q/PRI/CG/162/2015 SIQyD 2042	PRI	Martín Díaz Salazar, Consejero Electoral del 02 Consejo Distrital de este Instituto en Tamaulipas	10/09/2015 PILAR	Denuncia la probable violación a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, y objetividad, por parte de Martín Díaz Salazar, quien a través de una publicación en un periódico de circulación local, así como su correlativa página web, presuntamente denostó al Presidente estatal del PRI.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 22 de septiembre de 2015, se ordenó radicar y se reserva la admisión y el emplazamiento, y en virtud de que únicamente remitieron copias simples de la queja, se solicitó a Secretaría Ejecutiva la queja original y sus anexos. ▪ NOTA: La SE. Está buscando la información

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
37	UT/SCG/Q/PAN/CG/165/2015 SIQyD 2048	PAN	Gobernador de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez	29/09/2015 CLAUDIA	Denuncia que a través de publicaciones de las conocidas como <i>inserciones pagadas</i> en el periódico Reforma de circulación nacional, el Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez, viola lo establecido en el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, toda vez que considera que se trata de propaganda gubernamental personalizada realizada de forma extraterritorial e indebida.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo del 5 de octubre de 2015, se determinó la radicación, reserva de admisión o desechamiento y del emplazamiento, y se ordenó realizar diversos requerimientos de información. ▪ Por proveído de 13 de abril de 2016 se admite la denuncia, se ordena requerir al Gobernador y a la Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, ambos del estado de Tabasco, así como a Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V./ Ediciones del Norte, S.A. de C.V. (periódico Reforma) a través de los oficios INE-UT/3602/2016 al INE-UT/3605/2016.
38	UT/SCG/Q/CG/167/2015 SIQyD 2050	Consejo General	Ayuntamientos de Cuautla, Mor., Reynosa Tam., y Guadalajara, Jal.	30/09/2015 ARMANDO	El Consejo General dio vista en su resolución INE/CG771/2015, en virtud de que dentro del Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de diputados federales correspondiente al Proceso Electoral federal 2014-2015, se detectó que los Ayuntamientos de Cuautla, Mor., Reynosa Tam., y Guadalajara, Jal., no dieron respuesta a la solicitud de información respecto del permiso o licencia para la colocación de anuncios publicitarios del PAN en puentes peatonales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo del 06 de octubre de 2015, se radica el Procedimiento Ordinario Sancionador, se reserva la admisión y el emplazamiento, se desecha el procedimiento por lo que hace a los municipios de Reynosa y Guadalajara y, se requiere a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio INE-UT/13007/2015 si al momento se ha recibido la respuesta del Ayuntamiento de Cuautla. ▪ Por acuerdo de 3 de noviembre de 2015, se admitió la queja y se ordenó emplazar al Ayuntamiento de Cuautla, mediante oficio INE-UT/13506/2015. ▪ Por acuerdo de 9 de mayo de 2016 se ordenó dar vista de alegatos al Ayuntamiento de Cuautla, a través del oficio INE-UT/4784/2016.
39	UT/SCG/Q/MC/JL/OAX/168/2015 SIQyD 2051	Movimiento Ciudadano	Eufrosina Cruz Mendoza, en su carácter de otrora diputada federal	05/10/2015 CARLOS	Denuncia que en diversos puntos de la ciudad de Oaxaca y municipios conurbados, se encuentran espectaculares y anuncios relativos al tercer informe de labores de la otrora diputada federal en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, Eufrosina Cruz Mendoza, que contienen su fotografía, y que se difundido también en Internet, considerando que hace promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, y la presunta comisión de actos anticipados de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo del 5 de octubre de 2015, se ordenó realizar prevención a quejoso, oficio INE-UT/13070/2015, así como solicitar diligencia de investigación al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca, oficio INE-UT/13362/2015. ▪ Por acuerdo de 9 de mayo de 2016, se requirió información al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del estado de Oaxaca, respecto del recurso de apelación RA/01/2016.
40	UT/SCG/Q/MC/JL/OAX/169/2015 SIQyD 2052	Movimiento Ciudadano	Carol Antonio Altamirano	05/10/2015 CARLOS	Denuncia que en diversos puntos de la ciudad de Oaxaca y municipios conurbados, se encuentran espectaculares y anuncios relativos al tercer informe de labores del otrora diputado federal en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, Carol Antonio Altamirano, que contienen su fotografía, y que se difundido también en Internet, considerando que hace promoción personalizada de su imagen, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución, y la presunta comisión de actos anticipados de campaña.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo del 5 de octubre de 2015, se ordenó realizar prevención a quejoso, oficio INE-UT/13069/2015, así como solicitar diligencia de investigación al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca, oficio INE-UT/13361/2015. ▪ Por acuerdo de 10 de mayo de 2016, se requirió información al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, respecto de la resolución IEEPCO-RCG-2/2016.
41	UT/SCG/Q/CG/170/2015 SIQyD 2055	Consejo General	PAN y su candidato a	26/10/2015 CARLOS	El Consejo General dio vista en su resolución INE/CG552/2015, en virtud de que dentro del	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 30 de octubre de 2015, se ordenó radicar y admitir la queja, reservándose el

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
			diputado federal Víctor Martín del Ángel		procedimiento con número de expediente INE/Q-COF-UTF/182/2015, se encontró que el PAN y su entonces candidato a diputado federal por el 02 Distrito Electoral en el estado de Veracruz, Víctor Martín del Ángel, entregaron diversos electrodomésticos durante la realización de eventos de campaña, en contravención de la normatividad electoral.	emplazamiento respectivo, se requirió diversa información al Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tantoyuca, Veracruz, respecto de los hechos motivo de la vista, para lo cual se emitió el oficio INE-UT/13486/2015, y mediante oficio INE-UT/13487/2015, se solicitó apoyo al Vocal Ejecutivo de la Junta Local de Veracruz, para su notificación. <ul style="list-style-type: none"> Proyecto de resolución en elaboración.
42	UT/SCG/Q/PRI/JD01/PUE/172/2015 SIQyD 2057	PRI	Oswaldo Trujillo Cruz, Consejero Electoral del 01 Consejo Distrital de este Instituto en Puebla	27/10/2015 CLAUDIA	Denuncia que el Consejero Electoral del 01 Consejo Distrital de este Instituto en Puebla, Oswaldo Trujillo Cruz, fue Representante Propietario de la coalición Puebla Unida ante el Consejo Municipal de Juan Galindo, Pue., para el Proceso Electoral Local de esa entidad para le elección de diputados locales y ayuntamientos, por lo que considera se violentan los principios rectores de la función electoral.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo del 4 de noviembre de 2015, se determinó la radicación, reserva de admisión o desechamiento y del emplazamiento; se requirió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla para que proporcionara copia certificada del acuerdo número A05/PUE/CJ/07-12-11, oficio INE-UT/13526/2015. Por acuerdo de 9 de mayo de 2016, se tiene por desahogado el requerimiento formulado al Instituto Estatal Electoral del Estado de Puebla y al Presidente municipal del ayuntamiento de Francisco Z. Mena. Asimismo se requiere al Presidente y/o Síndico Municipal del ayuntamiento de Tlacuilotepec.
43	UT/SCG/Q/PRD/CG/173/2015 SIQyD 2076	PRD	Laura Cecilia Bozzo Rotondo	11/11/2015 PILAR	Se ordenó el inicio de un procedimiento sancionador ordinario dentro de los autos del expediente UT/SCG/PE/PRD/CG/487/2015, toda vez que el quejoso denuncia la presunta infracción al artículo 33 de la Constitución, en el que se establece que los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 17 de noviembre de 2015, se radica y reserva admisión. El 27 de abril de 2016, la CQyD devolvió el proyecto de resolución para que se realice una argumentación más concreta sobre el tema. En elaboración del nuevo proyecto de resolución.
44	UT/SCG/Q/CG/175/2015 SIQyD 2100	Consejo General	Carlos Felipe Barrios Rivera	01/12/2015 ADRIANA	El Consejo General dio vista en su resolución INE/CG856/2015, en virtud de que dentro del procedimiento con número de expediente P-UFRPP 44/13, se detectó que Carlos Felipe Barrios Rivera, no dio contestación a la solicitud de información realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo del 7 de diciembre de 2015, se radicó y reservó la admisión y emplazamiento. Asimismo se hizo el requerimiento de información a UTF, mediante oficio INE-UT/14340/2015. Por acuerdo de 11 de enero de 2015, se admitió la queja, se emplazó al denunciado y se requirió capacidad económica, mediante oficio INE-UT/0379/2016, INE-UT/0380/2016 (UTF). Proyecto de resolución en elaboración.
45 46	UT/SCG/Q/CG/176/2015 y su acumulado UT/SCG/Q/CG/3/2016 SIQyD 2120 y 2258	Autoridad Electoral	PRD	07/12/2015 NERI	Mediante Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2015, el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información determinó dar vista al Secretario del Consejo General, por el incumplimiento a la Resolución del Comité de Información INE-CI598/2015, en virtud de que el PRD pudo haber incurrido en una falta a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 14 de diciembre de 2015, se radicó, se admitió y emplazó a PRD, mediante oficio INE-UT/14487/2015. Se circuló el proyecto de resolución para reunión de asesores el seis de mayo de dos mil dieciséis.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
47	UT/SCG/Q/SRDF/CG/177/2015 SIQyD 2121	Sala Regional del Distrito Federal del TEPJF	MORENA	07/12/2015 CLAUDIA	La Sala Regional Distrito Federal del TEPJF dio vista en el expediente SDF-JDC-765/2015, por el posible incumplimiento de la Ley General de Partidos Políticos por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, respecto de la resolución a la queja presentada ante dicho partido político por Julio César Sosa López.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo del 11 de diciembre de 2015 se tuvo por radicado, se admite y se emplaza al partido político MORENA. ▪ Por acuerdo del 25 de enero de 2016 se tiene por recibido el escrito de alegatos del partido político MORENA y se ordena elaborar el proyecto de resolución. ▪ De un estudio a las constancias del expediente, se determinó reformular el proyecto de resolución en un sentido diverso.
48	UT/SCG/Q/CG/178/2015 SIQyD 2136	Autoridad Electoral	PRI	11/12/2015 CARLOS	Los Vocales Ejecutivo y Secretario de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Chihuahua, remitieron 21 solicitudes presentadas por personal que labora en dicha Junta Distrital, en las que afirman haber sido afiliados sin su consentimiento al Partido Revolucionario Institucional, por lo que solicitan se les dé de baja del padrón de afiliados del mencionado partido político.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2015, se radica, reserva admisión, emplazamiento y se requiere mayor información a la Junta Distrital Ejecutiva número 05 del INE en Chihuahua. ▪ Por acuerdo de 11 de abril de 2016, se admitió a trámite como procedimiento ordinario sancionador y se emplazó al PRI, el cual le fue notificado mediante oficio INE-UT/3548/2016, el 12 de abril de 2016.
49	UT/SCG/Q/SRDF/CG/179/2015 SIQyD 2145	Sala Regional del Distrito Federal del TEPJF	PAN	14/12/2015 PILAR	La Sala Regional Distrito Federal del TEPJF dio vista en el expediente SDF-JDC-767/2015, en virtud de que dentro de los autos del citado Juicio, se detectó la existencia de diversas instancias partidistas para la resolución de conflictos internos en el Partido Acción Nacional, en presunta violación del artículo 48, párrafo 1, inciso a) de la ley General de Partidos Políticos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2015 se radica, reserva admisión y emplazamiento, y se requiere información al PAN, mediante oficio INE-UT/14554/2015. ▪ Por acuerdo de 6 de enero de 2016, se admitió a trámite la queja y se emplazó al Partido Acción Nacional. ▪ En elaboración del proyecto de resolución.
50	UT/SCG/Q/CG/2/2016 SIQyD 2250	Consejo General	Soluciones Corporativas de Impresión, S.A. de C.V., Sarahy Aracely Navarro Magaña (Publiccenter), Publicidad e Imagen Digital, S.A. de C.V., y Comercializadora Adriservs, S.A. de C.V.	25/02/2016 NERI	El Consejo General dio vista en la resolución INE/CG21/2016, relativa al Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Egresos de los precandidatos al cargo de Gobernador, en virtud de que el PAN reportó precios por debajo de los costos de mercado, en presunta aportación de persona prohibida por la normativa electoral, y en consecuencia se incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 1, inciso i), en relación con el 54, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 04 de marzo de 2016, se ordenó radicar el asunto y reservar tanto la admisión como el emplazamiento; así como requerir información a la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE-UT/2179/2016 ▪ Mediante acuerdo de 11 de mayo de 2016 se admitió el asunto y se emplazó a los denunciados mediante oficios INE-UT/5224/2016 a INE-UT/5226/2016
51	UT/SCG/Q/MECG/JD06/CHIH/4/ 2016 SIQyD 2268	María Eugenia Campos Galván	PRI	08/03/2016 ABEL	Denuncia que tras la difusión pública de que en el estado de Chihuahua había personas que sin haberse afiliado al PRI aparecían en su padrón de militantes, accedió al sitio de internet respectivo, apareciendo como militante de ese partido, por lo que considera que ha hecho uso indebido de sus datos y documentos personales, toda vez que nunca se ha afiliado al PRI, violentando su derecho de libre afiliación político-electoral.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acuerdo de radicación de 15 de marzo de 2016, se ordenó requerir a la DEPPP, se dio vista a la FEPADE, y se ordenó instrumentar acta circunstanciada. ▪ Acuerdo de 3 de mayo de 2016, se requirió a la DEPPP, oficio INE-UT/4879/2016; a FEPADE, oficio INE-UT/4880/2016, y se concede prórroga al PRI, oficio INE-UT/4881/2016.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
52	UT/SCG/Q/EOA/CG/5/2016 SIQyD 2289	Ernesto de la O Amarillas, Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital e Sinaloa	PRI	05/04/2016 ARMANDO	El Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Sinaloa, Ernesto de la O Amarillas, presentó escrito por el que desconoce la supuesta afiliación al Partido Revolucionario Institucional, en virtud de que afirma nunca haber firmado afiliación a ese ni a ningún otro partido político, por lo que solicita se requiera al mencionado partido el documento soporte de tal afiliación.	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de radicación de 12 de abril de dos mil dieciséis. Por acuerdo de seis de mayo se ordenó requerir información al PRI, a través del oficio INE-UT/5067/2016.
53	UT/SCG/Q/PRD/JL/SIN/6/2016 SIQyD 2290	PRD	Ernesto de la O Amarillas, Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital en Sinaloa	07/04/2016 ARMANDO	Que en medios de comunicación del estado de Sinaloa, se difundió que el Presidente del 04 Consejo Distrital del INE en esa entidad, Ernesto de la O Amarillas, está afiliado al Partido Revolucionario Institucional, por lo que solicita se adopten las medidas necesarias para que se esclarezca esta situación.	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de radicación de 12 de abril de dos mil dieciséis.
54	UT/SCG/Q/CG/7/2016 SIQyD 2291	Consejo General	PRD, MORENA y ES	07/04/2016 CARLOS NERI	Mediante Acuerdo del 14 de marzo de 2016, identificado como INE/OGTAI-AC_GENERAL_01/2016, el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información determinó dar vista al Secretario del Consejo General, por la falta de respuesta por parte de los partidos de la Revolución Democrática, MORENA y Encuentro Social a la solicitud de información UE/15/03401.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 14 de abril de 2016, se ordenó radicar, admitir y emplazar. Dicho acuerdo fue impugnado por MORENA ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, formándose el expediente SUP-RAP-220/2016.
55	UT/SCG/Q/PAN/CG/9/2016 SIQyD 22302	PAN	Gobernador del estado de Tabasco, Arturo Núñez Jiménez	14/04/2016 CARLOS	Denuncia que en el periódico de circulación nacional Reforma, se han publicado inserciones o gacetillas de propaganda gubernamental del Gobierno de Tabasco, encaminadas a lograr un posicionamiento de la imagen y nombre del Gobernador, Arturo Núñez Jiménez, por lo que considera se trata de propaganda personalizada realizada de forma extraterritorial, en presunta violación del artículo 134, párrafo octavo de la Constitución.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 15 de abril de 2016, se radica, reserva admisión o desechamiento y el emplazamiento, y se requiere información al Gobernador Constitucional y a la Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, ambos del estado de Tabasco, así como al Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V./Ediciones del Norte, S.A de C.V. (Periódico Reforma) Por acuerdo de 27 de abril de 2016, se requirió información al Gobernador Constitucional y a la Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, ambos del estado de Tabasco, a través de los oficios INE-UT/4494/2016 y INE-UT/4495/2016, respectivamente.
56	UT/SCG/Q/CG/10/2016 SIQyD 2305	Consejo General	Revista HA! Hola Aguascalientes	19/04/2016 CARLOS NERI	El Consejo General dio vista en la resolución INE/CG143/2016, emitida en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del TEPJF con clave SUP-RAP-738/2015, respecto del procedimiento oficioso P-UFRPP 38/12, por la aportación en especie de la revista HA! Hola Aguascalientes al PRI, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 1, inciso i), en relación con el 54, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos.	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 25 de abril de 2016 se radicó el expediente, se admitió a trámite el asunto y se ordenó emplazar al denunciado por oficio INE-UT/4505/2016
57	UT/SCG/Q/JLM/CG/11/2016 SIQyD 2306	Jorge López Martín, Consejero del Poder	Enrique Peña Nieto, otrora candidato a	19/04/2016 CLAUDIA	La Unidad Técnica de Fiscalización remitió copia del escrito de queja presentado por el Diputado Jorge López Martín, Consejero del Poder Legislativo del PAN, en el	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de fecha 28 de abril de 2016 por el que se radica y se ordena requerir al Titular de la Unidad

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
		Legislativo del PAN	Presidente de la República por la coalición Compromiso por México, PRI y PVEM		que denuncia que se publicó en el portal de la revista Businessweek un reportaje del que se desprende la existencia de un tercero que afirma haber trabajado en la campaña de Enrique Peña Nieto a la Presidencia de la República, recibiendo pagos en efectivo por la prestación de servicios que incluían el rastreo, interceptación e intervención de comunicaciones de candidatos y dirigentes partidistas entre otros, así como la elaboración de propaganda negra con contenido calumnioso en contra de diversos candidatos en el proceso electoral de 2011-2012.	Técnica de Fiscalización a través del oficio INE-UT-4624/2016. <ul style="list-style-type: none"> Se circuló el proyecto de resolución para reunión de asesores el seis de mayo de dos mil dieciséis.
58 59	UT/SCG/Q/CG/12/2016 y su acumulado UT/SCG/Q/JLM/CG/13/2016 SIQyD 2313 y 2318	Autoridad Electoral y Diputado Federal Jorge López Martín	Quien resulte responsable	22/04/2016 RAYBEL	El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores dio vista por hechos cometidos contra la confidencialidad de los datos que los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores y la Lista Nominal de Electores, toda vez que se recibió una denuncia en la que se hace del conocimiento que se encuentra disponible en una fuente pública accesible (sitio Amazon) información de los nombres y direcciones de 93 millones de votantes mexicanos, de lo que se advierte la presunción de que se han realizado conductas contrarias a los dispuesto en el artículo 126, párrafos 3 y 4, en relación con el 151 de la Legipe.	<ul style="list-style-type: none"> UT/SCG/Q/CG/12/2016. Por acuerdo de 22 de abril de 2016, se radicó y admitió. UT/SCG/Q/CG/13/2016. Por acuerdo de 27 de abril de 2016, se radicó, admitió y acumuló al POS 12/2016. Por acuerdo de 10 de mayo de 2016, se remitió documentación a la Dirección Jurídica de este Instituto, mediante oficio INE-UT/5265/2016.
60	UT/SCG/Q/CG/14/2016 SIQyD 2326	Consejo General	PAN	21/04/2016 CARLOS	El Consejo General dio vista en la resolución INE/CG85/2016, relativa a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de Gobernador del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima, en virtud de que el Partido Acción Nacional no retiró propaganda del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 pintada en 8 muros (conclusión 12).	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de fecha 28 de abril de 2016, se radicó, reservándose la admisión y emplazamiento, y se requiere información a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto mediante oficio INE-UT/4597/2016.
61	UT/SCG/Q/CG/15/2016 SIQyD 2327	Consejo General	Publicidad e Imagen Digital S.A. de C.V. y Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V.	21/04/2016 NERI	El Consejo General dio vista en la resolución INE/CG85/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de Gobernador del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima, por la presunta aportación en especie al PAN (conclusión 13).	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 27 de abril de 2016, se radicó el expediente, se reservaron la admisión y el emplazamiento respectivos y se formuló requerimiento de información a la Unidad técnica de fiscalización por oficio INE-UT/4558/2016
62	UT/SCG/Q/CG/16/2016 SIQyD 2328	Consejo General	Editorial El Noticiero de Manzanillo S.A de C.V.	21/04/2016 NERI	El Consejo General dio vista en la resolución INE/CG85/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de Gobernador del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima, por la presunta aportación en especie al PAN (conclusión 14).	<ul style="list-style-type: none"> Por acuerdo de 27 de abril de 2016, se radicó el expediente, se reservaron la admisión y el emplazamiento respectivos y se formuló requerimiento de información a la Unidad técnica de fiscalización por oficio INE-UT/4559/2016

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
63	UT/SCG/Q/CG/17/2016 SIQyD 2329	Consejo General	Coalición PRI- PVEM-NA-PT	21/04/2016 CLAUDIA	El Consejo General dio vista en la resolución INE/CG85/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de Gobernador del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima, en virtud de que la coalición PRI-PVEM-NA-PT realizó la distribución de artículos que contravienen la normativa electoral (conclusión 9).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de fecha 26 de abril de 2016 se radica y se reserva la admisión o desechamiento de la queja. ▪ En proveído de fecha 3 de mayo de 2016 se acuerda la recepción y glosa de documentación presentada por el denunciante. ▪ En proveído de fecha 4 de mayo de 2016 se acuerda la recepción y glosa de documentación presentada por el denunciante y se ordena llevar a cabo la diligencia para dejar constancia del contenido de un disco compacto que el denunciante anexa a su escrito de la misma fecha. ▪ En la misma fecha se lleva a cabo la diligencia ordenada en el proveído antes referido.
64	UT/SCG/Q/CG/18/2016 SIQyD 2330	Consejo General	Editorial El Noticiero de Manzanillo S.A de C.V. y otros	21/04/2016 RAYBEL	El Consejo General dio vista en la resolución INE/CG85/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de Gobernador del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima, por la presunta aportación en especie a la coalición PRI-PVE-NA-PT (conclusión 7).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante acuerdo de 27 de abril de 2016, se radicó la vista y se requirió información a la Unidad de Fiscalización, notificado mediante oficio INE-UT/4600/2016, el 29 de abril.
65	UT/SCG/Q/CG/19/2016 SIQyD 2331	Consejo General	Jaque Mercadotecnia, S.C.	21/04/2016 CARLOS	El Consejo General dio vista en la resolución INE/CG85/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de Gobernador del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima, por la presunta aportación en especie a la coalición PRI-PVE-NA-PT (conclusión 20).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de fecha 28 de abril de 2016, se radica, reserva admisión y emplazamiento, y se requiere información a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto mediante oficio INE-UT/4623/2016.
66	UT/SCG/Q/CG/20/2016 SIQyD 2332	Consejo General	Alfonso Sánchez García y Jaque Mercadotecnia, S.C.	21/04/2016 CLAUDIA	El Consejo General dio vista en la resolución INE/CG85/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de Gobernador del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima, por la presunta aportación en especie a la coalición PRI-PVE-NA-PT (conclusión 21).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de fecha 28 de abril de 2016 se radica y se ordena requerir al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización a través del oficio INE-UT-4621/2016
67	UT/SCG/Q/CG21/2016 SIQyD 2333	Consejo General	PRD	21/04/2016 RAYBEL	El Consejo General dio vista en la resolución INE/CG85/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de Gobernador del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima, toda vez que el PRD distribuyó electrodomésticos, pelotas y rosca de reyes que no pueden considerarse como propaganda utilitaria (conclusión 9).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mediante acuerdo de 27 de abril de 2016, se radicó la vista y se requirió información a la Unidad de Fiscalización, notificado mediante oficio INE-UT/4599/2016, el 29 de abril.

N°	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESUMEN	SÍNTESIS DE LOS TRÁMITES REALIZADOS PARA SU SUSTANCIACIÓN
68	UT/SCG/Q/CG/22/2016 SIQyD 2334	Consejo General	MORENA	21/04/2016 CARLOS	El Consejo General dio vista en la resolución INE/CG85/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los candidatos al cargo de Gobernador del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el estado de Colima, toda vez que MORENA distribuyó globos de helio que no pueden considerarse como propaganda utilitaria (conclusión 17).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de fecha 28 de abril de 2016, se radica, reserva admisión y emplazamiento, y se requiere información a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto mediante oficio INE-UT/4622/2016.
69	UT/SCG/Q/PRI/CG/23/2016 SIQyD 2337	PRI	Consejero Electoral del Consejo Local del INE en Chihuahua, César Augusto Gutiérrez Fierro	28/04/2016 NERI	Denuncia que en la sesión celebrada por el Consejo Local del INE en el estado de Chihuahua el 31 de marzo de 2016, el Consejero Electoral César Augusto Gutiérrez Fierro, en el punto de "Asuntos generales", hizo referencia a que "...es muy importante y muy delicado de la inscripción masiva que han hecho algunos partidos políticos, sobre todo en el Partido Revolucionario Institucional, que es el que ha tenido una masificación de personas que contraviene las libertades de los ciudadanos...", además de haber hecho declaraciones a diversos medios en el mismo sentido, violentando los principios rectores de la función electoral.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por acuerdo de 29 de abril de 2016 se radicó el expediente ▪ Por acuerdo de 03 de mayo de 2016 se admitió a trámite el asunto.